

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0045 - 2019, librado dentro del PROCESO NÚMERO 110013103 038 2019 - 00263 00 EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR BANCO DAVIVIENDA S. A. EN CONTRA DE SERVICIOS & SUMINISTROS DE COLOMBIA LTDA., YESIT CASTILLO SUÁREZ, ÁNGELA LASSO VARELA y YESID ALEJANDRO CASTILLO LASSO.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2019 - 01296.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios preliminares, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada en sustitución del Dr. ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ (apoderado judicial de la entidad demandante), en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Las direcciones (física y electrónica) aportadas en el escrito contentivo de la sustitución de poder, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la apoderada judicial reconocida, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 063, hoy 21 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a91d47de35f8f42336a0e995c5f054213c3231377fa93ba35f9e93ac3abcaaac

Documento generado en 19/04/2021 09:43:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>